



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, 16 MAY 2017

VISTOS:

El Informe N° 208-2017-MPH/17.18, de fecha 11 de mayo 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción denominado "Desarrollo y aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura", para cumplimiento de la meta 06 del mismo nombre, a efectos de su aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 12 de mayo 2017.

El Informe N° 035-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 10 de mayo del presente, del Responsable del Programa de Incentivos, quien remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte mediante Informe N° 245-2017-MPH-A/37.39, de fecha 09 de mayo de 2017, para su revisión y aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante R.D. N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los instructivos para cumplimiento de metas del Programa de Incentivos para el ejercicio fiscal 2017, encontrándose dentro de estas la meta 06 "Desarrollo y aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura".



Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad;





Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MPH/A, se conforma el Equipo Técnico de trabajo para la elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura", en cumplimiento a lo establecido por la meta 06 "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura" del programa de Incentivos 2017, el cual está integrado por la Gerente de Desarrollo Humano; Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte; Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPH/A, se aprueba la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2016, en cuyo anexo N° 03, se aprueba la habitación de recursos para el financiamiento del plan de acción para cumplimiento de la meta 06 "Desarrollo y aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura", por la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 208-2017-MPH/17.18, la jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción denominado "Desarrollo y aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura", para aprobación vía acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 035-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos, remite informe favorable para la aprobación del plan de acción materia del presente, el cual fuera remitido mediante informe N° 245-2017-MPH-A/37.39, por el Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte, por un monto total de S/. 60,000.00;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción denominado "Desarrollo y aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura" para cumplimiento de la meta 06 del mismo nombre, cuyo plazo de ejecución es a partir del mes de mayo y vence indefectiblemente el 31 de Julio del 2017, según cronograma establecido, por un costo total de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 083, a cargo de la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Humano; Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 PC. Elver Henry Vicente Sanchez
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 16 MAYO 2017

Oficio Circ. N° 1324-2017-UTD-SE-MPH-
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de ley, se remite a Ud. copia
del original de: REM-078-2017-MPH/EM

de fecha 16 MAYO 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Sofier Córdova
Abog. Magally I. Sofier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

17 MAY 2017

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Específicas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Cronograma								
								Costo Anual (S/.)	TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV				
Acciones administrativas para cumplimiento de meta 06	Global	1	23.22.44	Servicios de copias, impresiones y espiralados	Global	1	1,096.00	E-F-M	A-M-J	J-A-S	O-N-D	X				
								23.21.21	Pasajes por comisión de servicios.	Servicios	4	160.00	640.00	X	X	X
								23.21.22	Vaticos en comisión de servicios.	Global	4	320.00	1,280.00	X	X	X
								TOTAL GENERAL						60,000.00		

(*) El servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico (línea de base) contempla además de manera conjunta la Propuesta del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 y la elaboración de la Propuesta del Consejo Consultivo del Libro y la Lectura, cuyos trabajos son en coordinación y monitoreo de la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA JUVENTUD, EDUCACION Y DEPORTE
 Lic. Carlos A. Sulca Castilla
 Sub Gerente
 Miembro de Equipo Técnico
 Líder

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
 CPC Gloria S. Falconi Zapata
 Miembro de Equipo Técnico
 Resp. Área Técnica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 LIC. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Lic. Ana Del Pilar Aronés Oct.
 SUB GERENTE
 Miembro de Equipo Técnico
 Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 CPC CARLOS C. AYVO CHOQUE
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENTE MUNICIPAL
 CPC Efraim Vicente Sanchez